

FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.156

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Artículo 3º de la Ley Nº 4.474, modificado por Ley Nº 5.690, hasta el 31 de diciembre de 1998.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a dos días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado JUSTO LUIS LUNA.-

L E Y Nº 6.156.-

FIRMADO:

JORGE DANIEL BASSO - VICE PRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FINE. DEL ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñalosa

PROTOCOLIZADO

UNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

24 ADR. 1996

VISTO el Expediente Código -A- N° 00556-5-96, que contiene el texto de la Ley mencionada bajo el N° 6.155 por la Legislatura Provincial con fecha 19 de Abril de 1.996, y atento a la facultad conferida por los Artículos 104 y 123 inciso 1) de la Constitución Provincial.

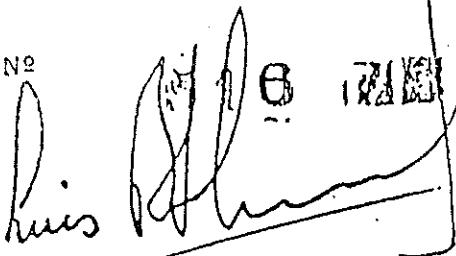
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGASE la Ley N° 6.155 de fecha 19 de Abril de 1.996, mediante la cual se dispone la implementación en todo el ámbito de la Jurisdicción Pública Administrativa de la Provincia, del régimen denominado "Beneficio Social de Asistencia a la Canasta Familiar Alimentaria".

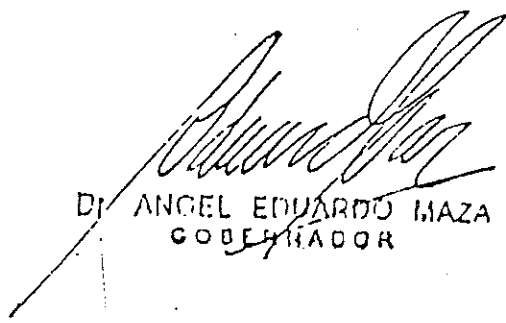
ARTICULO 2º.- El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el Señor Secretario de Hacienda, Infraestructura y Servicios.

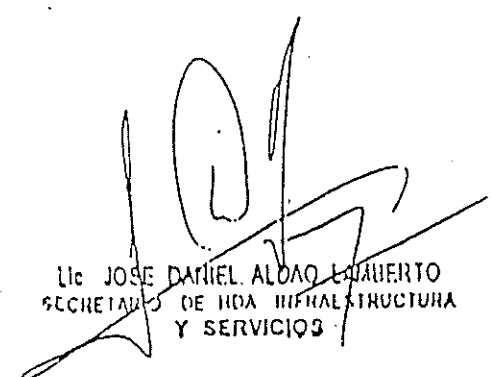
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°



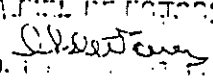
Dr. LUIS BEDER HERRERA
MINISTRO COORDINADOR DE GOBIERNO

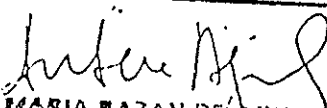

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR


Lic. JOSE DANIEL ALVARO LAVUERTO
SECRETARIO DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de
Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista.

COPIA FIEL DE FOTOCOPIA


MARIA BAZAN DE AGUILERA
Escribana General de Gobierno


MARIA BAZAN DE AGUILERA
Escribana General de Gobierno